yecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra 15 de enero de 1982.—El Jefe del Servicio Territorial.—P. D. (ilegible).—185-D.

14464

RESOLUCION de 5 de marzo de 1982, del Servicio de Industria de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declarción en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente número 34.957).

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, 2, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea media tensión aérea a 15/20 KV. y centro de transforamción de 25 KVA. y red de baja tensión, y cumplidos los trámites regiamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 28/12/1968 de 29 de octubre sobre sutervisción de inc creto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar línea media tensión, aérea, de 1.664 metros de longitud, que entronca en línea media tensión «Sobrado-Marco das Pías-Las Cruces» (expediente 28.808), y alimentará al centro de transformación aéreo de 25 KVA. en Castro do Seixo, a 15/20 ± 2,5-5 por 100/0,380-0,20 KV. y red de baja tensión a 14 abo-

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/ 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1968, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 5 de marzo de 1982.—El Jefe del Servicio Territorial P. D. (ilegible).—1.466-2.

14465

RESOLUCION de 5 de marzo de 1982, del Servicio de Industria de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente número 34.993).

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en Santiago de Compostela, calle General Pardiñas, 12-14, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea de media tensión en Ameixeiras-Santo Tomás-Negreira, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar línea de media tensión, aérea, a 10/20 KV., de 8.210 metros de longitud, que entronca en la línea media tensión de «Presa Barrié-Ameixeiras», punto de derivación a Negreira (expediente 31.931).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuen-Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio. La Coruña, 5 de marzo de 1962.—El Jefe del Servicio Territorial, P. D. (ilegible).—1.469-2.

14466

RESOLUCION de 5 de marzo de 1982, del Servicio de Industria de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente número 50.009).

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en Santiago de Compostela, calle General Pardiñas, 12-14, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para legalización línea media tensión y centro de transformación Gasolinera de Vidán, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

ria de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:
Autorizar línea media tensión a 20 KV., de 731 metros de longitud, que entronca en el apoyo número 14 de la línea media tensión de Santiago a Rojos (expediente 25.807).

Centro de transformación tipo interior con un transformador de 400 KVA. (autorizado para un transformador de 800 KVA.), relación de transformación 20.000 ± 5 por 100/398-230 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 2 de julio.

La Coruña, 5 de marzo de 1982.—El Jefe del Servicio Territorial, P. D. (ilegible).—1.472-2.

14467

RESOLUCION de 9 de marzo de 1982, del Servicio de Industria de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente número 34.975).

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en Santiago, calle General Pardiñas, 12-14, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea de media tensión y centro de transformación y red de baja tensión en el lugar de Frions-Riveira, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939

nes en materia de instalaciones electricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,
Este Servcio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:
Autorizar línea media tensión aérea de 590 metros de longitud, que entronca en línea media tensión «Palmeira-Touro» (expediente 6.042), a centro de transformación «Frions», que se proyecta, de 100 KVA. a 10/20 ± 2,5-5 por 100/0,380-0,220 KV. y red de heis tensión aérea.

de baja tensión aérea.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre. Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio. La Coruña, 9 de marzo de 1992.—El Jefe del Servicio Territorial, P. D. (ilegible).—1:468-2.

14468

RESOLUCION de 10 de marzo de 1982, del Servicio de Industria de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en cnocreto de utilidad pública, de la instalación eléctrica que se cita (expediente número 6.357).

Visto el expediente de referencia, in mado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en La Coruña, calle de Fernando Macías, 2, en el que

solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para reforma del centro de transformación y de la red de baja tensión de Artes (Carballo), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939 de 1939.

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la reforma del centro de transformación de Artes, adaptándolo a la tensión de 15/20 KV.; red de baja tensión a los lugares de Jamozo, Los Píos, y Fraga; otra a los lugares de Artes, Cabanas y Chollas, y la tercera al lugar de As Payas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

apilicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre. Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señaian en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775, de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 10 de marzo de 1982—El Jefe del Servicio Tarri-

La Coruña, 10 de marzo de 1982.—El Jefe del Servicio Territorial, P. D. (ilegible).—1.457-2.

14469

RESOLUCION de 10 de marzo de 1982, del Servicio de Industria de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente número 27.878).

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en Santiago, calle General Pardiñas, 12-14, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para modificado al proyecto de linea media tensión «Touro-Aguiño», centro de transformación y derivaciones, en el lugar de Vilar y Castiñeiras, Ayuntamiento de Ribeira, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciotambién de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sancio-nes en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar modificado de proyecto de línea media tensión «Touro-Aguiño», centro de transformación y derivaciones a Vilar y Castiñeiras (expediente 27.878).

Tramo Touro-Laxes, entronque en apoyo número 3, mo-

Derivación a Ameixide (2), situar centro de transformación bajo la línea.

Derivación a Ameixide (1), modifica situación apoyo número 2.

Derivación a Castiñeiras (1 y 2) variar ángulos a partir

del apoyo número 3.

5.º Tramo Laxes-Aguiño (2) variar trazados entre apoyos números 9 y 12 y números 13 a 17.

6.º Derivación a Frions. Variar situación apoyo número 5.

7.º Situar centro de transformación Listres en apoyo número.

ro 9.
8.º Derivación Aguiño (1) a partir del apoyo nuevo número 15 y pasar a línea subterránea de 234 metros de longitud,

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación elécde la descripción de la instalación electrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1968, de 20 de octubre.

Esta instalación no poirá entrar en servicio mientras no cuenta el paticionerio de la materiarsa no cuenta el paticionerio de la materiarsa no cuenta el paticionerio de la materiarsa no cuenta de la materia de la materia

Esta instalación no porrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV de citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que rara concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 10 de marzo de 1982.—El Jefe del Servicio Territorial, P. D. (ilegible).—1.460-2.

14470

RESOLUCION de 10 de marzo de 1982, del Servicio de Industria de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente número 35,024).

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A., con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, 2, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea media tensión aérea a 15/20 KV., centro de transformación aéreo de 50 KVA. y red de baja tensión, en Villoriz, Aranga, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en Aranga, y cumpildos los tramites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Ley de 24 de noviembre de 1939,
Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:
Autorizar línea media tensión aérea de 50 metros de longitud, desde línea media tensión «Castellana-Monte Salgueiro»
(expediente 27.318) a centro de transformación de 50 KVA.,
que se proyecta a 15/20 ± 2,5-5 por 100/0,330-0,220 KV. y red
de baja tensión de baja tensión.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplica-ción aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre. Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuen-

el peticionario de la misma, con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a a cumplimentar lo que para concesión de procesos cordes escales. puesto, se procedera por el peticiolismo de la autorización a a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 10 de marzo de 1982.—El Jefe del Servicio Territorial, P. D. (ilegible).—1.470-2.

14471

RESOLUCION de 10 de marzo de 1982, del Servicio de Industria de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente número 50.008).

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en Santiago, calle General Pardiñas, 12-14, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública ción administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea media tensión que alimenta centro de transformación «Grupo Escolar de Arzúa» y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el captíulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

ción correspondiente, ha resuelto:
Autorizar línea media tensión a 15/20 KV. de 483 metros de longitud, con origen en línea media tensión «Arzúa-Boimil» (expediente 31 443), y final en estación transformadora «Grupo Escolar» (expediente 29.895).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléc-

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre. Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 10 de marzo de 1982.—El Jefe del Servicio Territorlal, P. D. (ilegible).—1.471-2.

14472

RESOLUCION de 10 de marzo de 1982, del Servicio de Industria de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente número 50.015).

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, 2, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea media tensión aérea a 20 KV. al centro de